

VERSION PRELIMINAR
SUSCEPTIBLE DE CORRECCION
UNA VEZ CONFRONTADO
CON EL EXPEDIENTE ORIGINAL

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

(S-0684/2020)

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Nación, a través de los organismos correspondientes y cuando disponga la finalización del aislamiento social, preventivo y obligatorio establecido por el DNU N° 297/20, tenga a bien considerar la implementación de las siguientes propuestas, por plazo de 180 días prorrogables, a los fines de iniciar la reactivación económica del sector turístico y gastronómico:

I. PROGRAMA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR TURÍSTICO Y GASTRONÓMICO

- a. Extender la vigencia de los beneficios previstos en el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción por un plazo de 6 meses con destino al sector del Turismo.
- b. En el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción, suprimir los límites máximos en la cantidad de empleados para la obtención de beneficios correspondientes a la reducción de las contribuciones patronales
- c. En el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción, disponer de un incremento en el monto de la asignación compensatoria al Salario para todo el tramo de empresas incluidas (de hasta 100 empleados) hasta el equivalente del 100% del Salario Mínimo Vital y Móvil.
- d. Reducción de retención y percepción de impuestos para los contribuyentes que encuadren como Micro, Pequeñas o Medianas Empresas del sector turístico.
- e. En el marco dispuesto en el punto anterior, incluir una deducción especial del impuesto a las ganancias (adicional por sobre el valor de las remuneraciones abonadas) para los sujetos que mantengan su nómina de trabajadores registrados al 1 de enero de 2020, sin producir despidos sin causas hasta el 31 de diciembre de 2020.
- f. En el marco dispuesto por los puntos precedentes, disponer hasta el 31 de diciembre de 2020 una reducción en las alícuotas del impuesto sobre los créditos y débitos en cuentas bancarias y otras operatorias.
- g. Postergación de los vencimientos impositivos y otorgamiento de planes de pago y moratorias con tasa de interés al 0% para deudas

generadas en los meses bajo medidas de aislamiento social preventivo y obligatorio.

h. Implementación de tarifas especiales diferenciadas de servicios públicos contratados para el sector turístico.

i. Créditos a tasa cero. Establecer una línea de créditos de emergencia a tasa cero para que las pymes del sector turístico puedan abonar los sueldos.

j. Posibilidad de compartir estructuras entre dos o más agencias, sin límite de tiempo.

k. Ampliación de los beneficios propuestos a las actividades conexas registradas.

l. Flexibilización de los trámites relativos a la Res. N° 790/81, eliminación de aranceles y extensión de los plazos a 180 días.

m. Ejecución del Fondo de Turismo Estudiantil para la asistencia de las agencias de viajes y posibilidad de habilitar el pago de cuota cero de periodos próximos.

n. Incremento extraordinario del presupuesto correspondiente al Fondo para el Desarrollo Turístico (FonDeTur), mediante el cual se apoya a emprendedores turísticos que desarrollan proyectos sostenibles que favorezcan el empleo, el arraigo y el desarrollo humano en el territorio, a fin de llegar a más emprendedores del sector e incrementar el monto entregado para cada proyecto seleccionado.

II. PLAN DE PROMOCIÓN TURÍSTICA NACIONAL

a. Incentivos impositivos para la compra de pasajes terrestres, aéreos y marítimos a destinos nacionales.

b. Incentivos impositivos para la compra de paquetes turísticos dentro del país.

c. Incentivos impositivos para la utilización de medios electrónicos para realizar pagos en la compra de servicios turísticos y gastronómicos.

d. Fuerte campaña promocional a través de los medios de comunicación y redes sociales para motivar el viaje a destinos nacionales y comunicar los incentivos impositivos del Plan.

III. PROTOCOLO SANITARIO PARA EL TRÁNSITO INTERURBANO DE PERSONAS POR VÍA TERRESTRE, AÉREA Y MARÍTIMA CON APLICACIÓN AL SECTOR TURÍSTICO Y GASTRONÓMICO

- a. Relevamiento y clasificación de todas las localidades del país según categoría sanitaria.
- b. Certificado de salud como requisito para el transporte interurbano por cualquier medio desde LCS3.
- c. Control de temperatura en terminales de transporte y establecimientos turísticos y gastronómicos.
- d. Programa de capacitación online para el personal de terminales de transporte, establecimientos turísticos y gastronómicos.
- e. Provisión de instrumentos de control de temperatura, a tasa cero y libre de impuestos, para el personal de terminales de transporte, establecimientos turísticos y gastronómicos.

Ana M. Ianni

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

Traemos a consideración del cuerpo una inquietud que atraviesa el sector turístico y gastronómico, que sufre de manera directa el impacto negativo de las medidas implementadas en razón de la pandemia mundial de COVID-19 que padece hoy la humanidad entera.

Teniendo clara consciencia de la importancia y acertividad del aislamiento obligatorio, nos vemos en la necesidad de planificar la salida de esta situación. Concomitantemente, una de las acciones imprescindibles a llevar adelante es la implementación de fuertes medidas que impacten positivamente en la reactivación de la economía, especialmente la industria turística nacional y la gastronomía.

PROGRAMA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR TURÍSTICO Y GASTRONÓMICO

Adicionalmente al Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción, creado por DNU N° 332/20 para empleadores y trabajadores afectados por la pandemia, que deberá ser aplicado hasta la declaración oficial de contención total del virus a nivel nacional.

Una vez superadas las restricciones de tránsito impuestas por la cuarentena, proponemos considerar la implementación de las siguientes medidas a los fines de reactivar económicamente al sector turístico y gastronómico, por plazo de 180 días prorrogables:

1. Extender la vigencia de los beneficios previstos en el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción por un plazo de 6 meses con destino al sector del Turismo.
2. En el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción, suprimir los límites máximos en la cantidad de empleados para la obtención de beneficios correspondientes a la reducción de las contribuciones patronales
3. En el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción, disponer de un incremento en el monto de la asignación compensatoria al Salario para todo el tramo de empresas incluidas (de hasta 100 empleados) hasta el equivalente del 100% del Salario Mínimo Vital y Móvil.
4. Reducción de la retención y percepción de impuestos para los contribuyentes que encuadren como Micro, Pequeñas o Medianas Empresas del sector turístico.
5. En el marco dispuesto en el punto anterior, incluir una deducción especial del impuesto a las ganancias (adicional por sobre el valor de las remuneraciones abonadas) para los sujetos que mantengan su nómina de trabajadores registrados al 1 de enero de 2020, sin producir despidos sin causas hasta el 31 de diciembre de 2020.
6. En el marco dispuesto por los puntos precedentes, disponer hasta el 31 de diciembre de 2020 una reducción en las alícuotas del impuesto sobre los créditos y débitos en cuentas bancarias y otras operatorias.
7. Postergación de los vencimientos impositivos y otorgamiento de planes de pago y moratorias, con tasa de interés al 0%, para deudas generadas en los meses bajo medidas de aislamiento social preventivo y obligatorio.
8. Implementación de tarifas especiales diferenciadas de servicios públicos contratados para el sector turístico.
9. Créditos a tasa cero. Establecer una línea de créditos de emergencia a tasa cero para que las pymes del sector turístico puedan abonar los sueldos.

10. Posibilidad de compartir estructuras entre dos o más agencias, sin límite de tiempo.
11. Ampliación de los beneficios propuestos a las actividades conexas registradas.
12. Flexibilización de los trámites relativos a la Res. N° 790/81, eliminación de aranceles y extensión de los plazos a 180 días.
13. Ejecución del Fondo de Turismo Estudiantil para la asistencia de las agencias de viajes y posibilidad de habilitar el pago de cuota cero de periodos próximos.
14. Incremento extraordinario del presupuesto correspondiente al Fondo para el Desarrollo Turístico (FonDeTur), mediante el cual se apoya a emprendedores turísticos que desarrollan proyectos sostenibles que favorezcan el empleo, el arraigo y el desarrollo humano en el territorio, a fin de llegar a más emprendedores del sector e incrementar el monto entregado para cada proyecto seleccionado.

PLAN DE PROMOCIÓN TURÍSTICA NACIONAL

El fin general de la propuesta consiste en promover estratégicamente el turismo interno en Argentina, a través de fuertes campañas publicitarias, incentivos impositivos e instrumentos fiscales que tiendan a disminuir la informalidad en el sector, estimulen la actividad interna y minimicen el costo fiscal, tomando ventaja del contexto desfavorable para el turismo externo.

Resulta necesaria la creación de un nuevo paquete de medidas que revea las vigentes en relación a la promoción del turismo interno. Es la oportunidad de revertir la tendencia hacia el turismo en el exterior por parte de los residentes locales, intentando generar una nueva cultura del turismo local, con incentivos especiales que persigan ese fin.

Se deben implementar mecanismos para reducir los costos de realizar turismo interno, ya sea para generar turismo local adicional de personas que antes no realizaban turismo, como para sustituir turismo en el exterior por interno, aumentando las ventajas del segundo respecto al primero. En los últimos años existieron elevados incentivos para el turismo en el exterior, por efecto de un tipo de cambio local relativamente apreciado y alta inflación local, además del recupero de algunos impuestos que es posible en los viajes al exterior.

Por medio de la implementación de este plan se busca propiciar una ventaja impositiva a favor de la decisión de vacacionar en el interior del país, a través de la devolución o reducción de impuestos para turistas locales. El impulso del turismo interno implica que el dinero de

los argentinos gastado en esparcimiento, resultará soporte y generador de puestos de trabajo en Argentina.

Estos objetivos se pueden concretar vía reducciones impositivas o exenciones vinculadas al turismo interno, que a su vez colaboren en la formalización de las actividades turísticas y relacionadas.

Consideramos oportuno analizar la conveniencia de una fuerte deducción o pago a cuenta en el impuesto a las ganancias de los impuestos pagados en las compras ligados a actividades turísticas. Esta deducción puede plantearse en forma de un beneficio para compras de turistas locales en el país equivalente al IVA implícito en la operación que equivale al 21% de la venta neta de IVA, monto que el comprador podrá utilizar en el impuesto a las ganancias en el ejercicio de que se trate. El turista puede tomar el equivalente del IVA pagado en la operación como un pago a cuenta del impuesto a las ganancias en su próxima declaración anual o considerar dicho monto de IVA pagado como un gasto deducible a los efectos del cálculo del impuesto a las ganancias.

Complementariamente, se debe promover fuertemente la utilización de medios electrónicos para realizar pagos en las actividades turísticas y obtener los beneficios impositivos que se implementen a los fines del plan, con el objeto de aumentar los niveles de formalidad en el sector y aliviar las dificultades de acceso a billetes que suele existir en localidades turísticas en los períodos de alta demanda.

También se puede considerar hacer extensivo un régimen de beneficios fiscales a quienes destinen inversiones a la explotación de concesiones de carácter público, como la construcción y el mejoramiento de rutas de acceso, puertos, aeropuertos, circuitos turísticos y recuperación de hoteles de propiedad del Estado y servicios anexos.

De esta forma se resigna recaudación por la promoción, pero se incrementa por mayor nivel de actividad con motivo del desvío de turismo externo a interno, mayor cumplimiento impositivo a través de incentivos para la formalización en el sector turístico y efectos indirectos sobre otros sectores por efecto multiplicador del aumento en el turismo interno.

PROTOCOLO SANITARIO PARA EL TRÁNSITO INTERURBANO DE PERSONAS POR VÍA TERRESTRE, AÉREA Y MARÍTIMA CON APLICACIÓN AL SECTOR TURÍSTICO Y GASTRONÓMICO

Paralelamente a la implementación del Programa de Reactivación Económica del sector Turístico y Gastronómico y el Plan de Promoción Turística Nacional, se deberá aplicar un protocolo sanitario adicional

que permita el tránsito interurbano seguro de corta, mediana y larga distancia con las precauciones necesarias para no influir de forma negativa en la contención de la pandemia.

Que le permita al sector turístico seguir brindando sus servicios con un esquema de medidas que otorgue un mínimo de garantías sanitarias, suficientes para ofrecer seguridad biológica a la persona que por cualquier motivo, ya sea turismo, trabajo, negocios, formación, salud, etc, requiera trasladarse y contratar servicios de transporte, hospedaje y gastronomía.

Entendemos que el desarrollo de la pandemia condicionará la vida de los argentinos de forma considerable, que deberán modificar sus conductas de vida diaria incorporando nuevos hábitos de cuidado básico para la prevención de nuevos contagios. Con el objetivo de permitir la apertura organizada y sistemática de las fronteras locales a los fines de reactivar la economía, al resguardo de una mayor conciencia y responsabilidad social sobre la salud pública.

El barbijo y distanciamiento social serán medidas que deberán adoptarse de forma cotidiana y habitual como sucedió con el alcohol en gel después de la gripe A. Como lo fue el uso del jabón para el lavado de manos a modo de prevención de enfermedades que afectaron a la población mundial de la primer mitad del siglo XIX.

No sólo se modificarán las costumbres de prevención sanitarias. Los viajantes querrán sentirse seguros y libres de posibilidades de contagio en cada punto de contacto a lo largo del viaje.

Por estos motivos es que proponemos la adopción de las siguientes medidas adicionales al esquema actual que conformarán el protocolo sanitario aplicable al sector del transporte, turismo y gastronomía.

Deberá realizarse un relevamiento permanente y en tiempo real de todas las localidades del país estableciendo categorías de seguridad sanitaria. Las cuales serán incluidas en un mapa virtual con toda la información suficiente a la que se podrá acceder mediante un sitio web de acceso público creado a tal fin:

- LOCALIDAD CATEGORÍA SANITARIA 1 (LCS1):
LOCALIDADES QUE NUNCA REGISTRARON CASOS
- LOCALIDAD CATEGORÍA SANITARIA 2 (LCS2):
LOCALIDADES QUE REGISTRARON CASOS PERO FUERON
CONTENIDOS EN SU TOTALIDAD

- LOCALIDAD CATEGORÍA SANITARIA 3 (LCS3):
LOCALIDADES QUE AÚN REGISTRAN CASOS Y SE ENCUENTRAN
BAJO OPERATIVO DE CONTENCIÓN

Esta clasificación permitirá concentrar todos los esfuerzos de manera eficiente y eficaz en los núcleos urbanos dentro de la categoría 3 con relación a la emisión y recepción de personas, permitiendo a las localidades categoría 1 y 2 un funcionamiento normal.

En LCS3, el Estado mantendrá el sistema de salud en alerta para una rápida detección de nuevos casos, a los que deberá aplicar los protocolos vigentes para el aislamiento y tratamiento de los infectados.

Se impondrá como requisito un Certificado de Salud Personal con testeo de COVID-19 con antigüedad máxima de 1 semana previa a la fecha de partida (el resultado del test se obtiene en 24 hs máximo) para todos los tránsitos desde:

- LCS3 a LCS1
- LCS3 a LCS2
- Deberá ser exigido por la empresa de transporte terrestre, aéreo o marítimo para permitir el abordaje.
- Deberá ser exigido por las autoridades de control de tránsito vehicular interurbano correspondientes a cada jurisdicción dispuestas a los fines de contener el virus.
- Deberá ser exigido por el servicio de hospedaje para la registración del huésped.
- Podrá ser requerido para su presentación en cualquier otro establecimiento que lo considere necesario
- El testeo deberá ser cubierto por las prestadoras de salud y obras sociales. Se desarrollarán los sistemas necesarios para que el testeo y emisión del certificado sea lo más simple y rápido posible.

Permitirá un adecuado rastreo del desplazamiento de las personas que viajan y su correcta individualización, lo que proveerá de importante información para la inmediata contención de la enfermedad ante posibles resurgimientos.

La emisión de este certificado de salud personal deberá tener un formato único de fácil interpretación para el requirente, seguro a los fines de prevenir cualquier intento de falsificación.

La veracidad del certificado se podrá constatar mediante la identificación de un código de barras bidimensional o QR, que podrá ser presentado por el portador en formato papel impreso o versión digital a través de una aplicación móvil registrable.

Esta aplicación móvil tendrá acceso a una base de datos única, en la que la red de laboratorios habilitados para tal fin, concentrarán los resultados de cada test.

El Estado por medio de sus organismos correspondientes, deberá iniciar una fuerte campaña de capacitación online de acceso registrable para el personal interviniente designado para funciones de control de temperatura en las terminales de transporte, establecimientos del sector turístico y gastronómico.

Esta capacitación se hará a través de un programa que contendrá conocimientos básicos sobre el COVID-19, identificación de síntomas, detección mediante el empleo de instrumentos de medición adecuados y manual de procedimiento ante casos positivos.

La realización de esta capacitación permitirá la emisión de un certificado habilitante, que podrá ser expuesto en cada establecimiento turístico y gastronómico.

De esta forma, los establecimientos contarán con personal capacitado para ofrecer garantías de seguridad y control mínimas para la detección de posibles infectados, como unidades de apoyo al sistema de salud en alerta.

Los establecimientos contarán con termómetros infrarrojos, cuya adquisición será garantizada por el Estado a tasa cero y libre de impuestos.

Puede considerarse también la instalación de “túneles de desinfección” en distintos puntos de cada localidad, en terminales de transporte, establecimientos turísticos y gastronómicos, previo análisis de su efectividad. De acuerdo a diferentes fuentes no está probada su eficacia contra la prevención del virus, pero de resultar viable se deberá aplicar esta y toda otra medida que sea conveniente.

Consideramos que esta serie de propuestas mínimas que integran el programa de reactivación económica del sector turístico y gastronómico, el plan de promoción turística nacional junto con el protocolo sanitario para el transporte interurbano de personas por vía terrestre, aérea y marítima aplicable al sector turístico y gastronómico pueden darle el impulso necesario que requieren estas actividades para un paulatino despegue de la calamidad que ha impactado al

conjunto de la nación, y puntualmente de la conmoción sin precedentes que sufre el sector.

Desde ya que estas propuestas no componen un esquema taxativo y excluyente, sino que deberán completarse y sumar todas las que los organismos competentes consideren de viable aplicación para la obtención de los objetivos aquí planteados. Del mismo modo, aquellas propuestas que resulten de difícil aplicación deberán sustituirse por otras que cumplan los mismos objetivos.

Por todo lo expuesto, solicitamos a nuestros pares su acompañamiento en la aprobación del presente Proyecto de Comunicación.

Ana M. Ianni

DIRECCION GENERAL DE PUBLICACIONES